



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 11/2018

**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO ANPE-P N° 029/2017-3C
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO Y MODELADO DEL
EDIFICIO PRINCIPAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA"
TERCERA CONVOCATORIA**

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES - GAL N° 12/2015 de fecha 27 de agosto de 2015 de Presidencia.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 172 de fecha 11 de enero de 2018, de la Gerencia de Administración.
- La Resolución GADM-GAL N°03/2018 de fecha 2 de marzo de 2018 de la Gerencia de Administración.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-33 de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por la Comisión de Calificación.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-96 de fecha 4 de junio de 2018 de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso l) del artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS del Banco Central de Bolivia, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación,



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".

Que el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 172** de fecha 11 de enero de 2018, de la Gerencia de Administración, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante Resolución **GADM-GAL N°03/2018** de fecha 2 de marzo de 2018 de la Gerencia de Administración declara desierta la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE-P N° 029/2017-2C "Contratación de Servicio de Consultoría para el Relevamiento y Modelado del Edificio Principal del Banco Central de Bolivia".

Que, a través de proveído de fecha 12 de marzo de 2018, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2018-8884** el RPA, autoriza el inicio de la tercera convocatoria del proceso de contratación ANPE-P N° 029/2017-2C Contratación de Servicio de Consultoría para el Relevamiento y Modelado del Edificio Principal del Banco Central de Bolivia.

Que mediante el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-33** de fecha 24 de mayo de 2018 la Comisión de Calificación del BCB verificó que dentro del proceso de contratación de Servicios en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo ANPE-P N° 029/2017-3C "Servicio de Consultoría para el Relevamiento y Modelado del Edificio Principal del Banco Central de Bolivia" - Tercera Convocatoria se presentaron los siguientes proponentes:

N°	PROponentES	MONTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA (MILES)
1.	NOMADARQ	Bs320.00,00
2.	CPS DE INGENIERIA SAC (SUCURSAL BOLIVIA)	Bs321.643,19
3.	ITRESIM CONSULTING S.A. (I3IM)	Bs324.755,20

(*) Incluye impuestos de ley.

Que en el citado informe la Comisión de Calificación de manera textual concluye:



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- 6.1. "Las empresas NOMADARQ y CPS DE INGENIERIA SAC (SUCURSAL BOLIVIA) resultaron descalificadas en la etapa de evaluación técnica al no cumplir en su integridad su Propuesta Técnica los Términos de Referencia establecidos en el DBC, motivo por el cual no se continuó con la siguiente etapa de evaluación.
- 6.2. La propuesta de la empresa ITRESIM CONSULTING S.A. (I3IM) obtuvo una calificación final de 99,56 puntos, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación y **cumple** con todas las condiciones y requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en el DBC".

Que en el mencionado informe la Comisión de Calificación recomienda lo siguiente:

- 7.1. "Adjudicar la tercera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotizaciones) N° 029/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO Y MODELADO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA", en favor de la ITRESIM CONSULTING S.A. (I3IM) al haber alcanzado el mayor puntaje de calificación final (99,56 puntos sobre 100) de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL (*)	PLAZO DEL SERVICIO
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO Y MODELADO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA (Según Propuesta y Términos de Referencia)	Bs324.755,20	La consultoría deberá ser desarrollada en los plazos detallados a continuación: <ul style="list-style-type: none">• El plazo para la presentación del Producto 1 es de 30 días calendario a partir de la fecha de inicio establecida en la Orden de Proceder.• El plazo para la presentación del Producto 2 es de 120 días calendario a partir de la fecha de inicio establecida en la Orden de Proceder.• El plazo para la presentación de los Productos 3 y 4 es de 15 días calendario a partir de la fecha de aprobación del Producto 2.

(*) Incluye impuestos de ley.

- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".
- 7.3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente".



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2018 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2018-17163**, el RPC aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-33 de fecha 24 de mayo de 2018 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-96** de fecha 4 de junio de 2018 la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas presentadas realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-33 de fecha 24 de mayo de 2018 y habiendo el RPA aprobado el citado Informe; corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación **ANPE - P N° 029/2017-3C "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO Y MODELADO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA" - TERCERA CONVOCATORIA**, en favor de la empresa: **ITRESIM CONSULTING S.A. (I3IM)**, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar la Tercera Convocatoría del Proceso "Contratación de Servicio de Consultoría para el Relevamiento y Modelado del Edificio Principal del Banco Central de Bolivia", en favor de la empresa **ITRESIM CONSULTING S.A. (I3IM)**, debido a que su propuesta cumple con todas las condiciones y requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en el DBC, en atención a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-33 de fecha 24 de mayo de 2018 de la Comisión de Calificación y en aplicación de lo establecido en el inciso g) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 4 de junio de 2018

EDUARDO G. DOMÍNGUEZ BOHRT
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA